



## **CONTRATO SERVIDOR DEDICADO ADMINISTADO**

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, Cristina Cañizares Álvarez mayor de edad, con D.N.I. número 00819203N y en nombre y representación de **Host-Fusion.Com**, en adelante, el “**PROVEEDOR**”, domiciliada en Residencial Dama de Noche, Bloque 12, Portal 1, 3F, 29660 Nueva Andalucía, Marbella, Málaga, España.

DE OTRA PARTE El **CONTRATANTE**, persona física o jurídica que cumplimenta el formulario/s de contratación de servicios Servidor Dedicado dispuestos en la página web [www.host-fusion.com](http://www.host-fusion.com), con los datos exigidos y con los que el **PROVEEDOR** establece una relación comercial a través de este contrato.

El **CLIENTE** y el **PROVEEDOR**, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, “**la Parte**” y, conjuntamente, “**las Partes**”, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato redactado en Español de España.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el **CLIENTE** está interesado en la contratación de los servicios de:

Servicio de Servidor Dedicado Administrado de los Contenidos del **CLIENTE** en los Servidores del **PROVEEDOR** ubicados en Centro de Datos en USA en el datacenter DIMENOC.

EL **CLIENTE** queda a través del siguiente contrato y en la página web <https://www.host-fusion.com/avisos-legales/> informado de la ubicación de los servidores, dando su consentimiento inequívoco a la transferencia internacional de datos propia del servicio.

El **CLIENTE** está interesado en contratar dichos servicios para llevar a cabo actividades página web, blog o de comercio electrónico mediante la presentación de productos y servicios a través de su página web.



**SEGUNDO:** Que el PROVEEDOR es una empresa especializada en la prestación de servicios de alojamiento de contenidos en los servidores, siendo objeto del contrato para Servidor Dedicado Administrado expuestos públicamente en <https://www.host-fusion.com/servidores-dedicados-administrados/> :

**TERCERO:** Que las Partes están interesadas en celebrar un contrato de HOSTING en virtud del cual el PROVEEDOR preste al CLIENTE los servicios de:

Servicio de alojamiento de los Contenidos del CLIENTE en los Servidores del PROVEEDOR.

Registro de dominios. Registrado a nombre del cliente o empresa contratante.

Acuerdan celebrar el presente contrato de HOSTING, en adelante el “**Contrato**” modalidad Contrato electrónico, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

En virtud del Contrato el PROVEEDOR se obliga a prestar al CLIENTE los servicios de alojamiento de los contenidos del CLIENTE en los servidores del PROVEEDOR, en adelante “**los Servicios**”, en los términos y condiciones previstos en el Contrato y en todos sus Anexos.

### **SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- 2.1. Los Servicios se prestarán en los siguientes términos y condiciones generales:
  - 2.1.1. El PROVEEDOR responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del Contrato.
  - 2.1.2. El PROVEEDOR se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los Servicios.



- 2.1.3. El PROVEEDOR se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato, así como cualesquiera operaciones físicas y jurídicas que conlleve, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o su equivalente, que el PROVEEDOR repercutirá al CLIENTE.
- 2.1.4. El PROVEEDOR guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el CLIENTE en o para la ejecución del Contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el CLIENTE, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años a contar desde la finalización del servicio.
- 2.1.5. En el caso de que la prestación de los Servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el PROVEEDOR, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y demás normativa aplicable.

A los efectos del artículo 12 de la Ley 15/1999, el PROVEEDOR únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del CLIENTE y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El PROVEEDOR deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos el PROVEEDOR deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el Real Decreto 1720/2007 de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

Por otra parte, tal y como se establece en el artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 6 y 8 del Real Decreto 1332/1994 que sigue en vigor, se deberá comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos las transferencias internacionales que se vayan a realizar, dado que, con carácter general, todas las transferencias internacionales necesitan de la autorización del Director de la Agencia, salvo que se den alguna de las excepciones previstas en el artículo 34 de la Ley Orgánica 15/1999.



'Artículo 33. Norma general. 1. No podrán realizarse transferencias temporales ni definitivas de datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento o hayan sido recogidos para someterlos a dicho tratamiento con destino a países que no proporcionen un nivel de protección equiparable al que presta la presente Ley, salvo que, además de haberse observado lo dispuesto en ésta, se obtenga autorización previa del Director de la Agencia Española de Protección de Datos, que sólo podrá otorgarla si se obtienen garantías adecuadas. 2. El carácter adecuado del nivel de protección que ofrece el país de destino se evaluará por la Agencia Española de Protección de Datos atendiendo a todas las circunstancias que concurran en la transferencia o categoría de transferencia de datos. En particular, se tomará en consideración la naturaleza de los datos de finalidad y la duración del tratamiento o de los tratamientos previstos, el país de origen y el país de destino final, las normas de Derecho, generales o sectoriales, vigentes en el país tercero de que se trate, el contenido de los informes de la Comisión de la Unión Europea, así como las normas profesionales y las medidas de seguridad en vigor en dichos países.'

Artículo 34. Excepciones. Lo dispuesto en el artículo anterior no será de aplicación: a) Cuando la transferencia internacional de datos de carácter personal resulte de la aplicación de tratados o convenios en los que sea parte España. b) Cuando la transferencia se haga a efectos de prestar o solicitar auxilio judicial internacional. c) Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o para el diagnóstico médicos, la prestación de asistencia sanitaria o tratamiento médicos o la gestión de servicios sanitarios. d) Cuando se refiera a transferencias dinerarias conforme a su legislación específica. e) Cuando el afectado haya dado su consentimiento inequívoco a la transferencia prevista. f) Cuando la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el afectado y el responsable del fichero o para la adopción de medidas precontractuales adoptadas a petición del afectado. g) Cuando la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato celebrado o por celebrar, en interés del afectado, por el responsable del fichero y un tercero. h) Cuando la transferencia sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público. Tendrá esta consideración la transferencia solicitada por una Administración fiscal o aduanera para el cumplimiento de sus competencias. i) Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. j) Cuando la transferencia se efectúe, a petición de persona con interés legítimo, desde un Registro Público y aquélla sea acorde con la finalidad del mismo. k) Cuando la transferencia tenga como destino un Estado miembro de la Unión Europea, o un Estado respecto del cual la Comisión de las Comunidades Europeas, en el ejercicio de sus competencias, haya declarado que garantiza un nivel de protección adecuado.

### **Transferencia internacional de datos.**

Por otra parte, tal y como se establece en el artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 6 y 8 del Real Decreto 1332/1994 que sigue en vigor, se deberá comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos las transferencias internacionales que se vayan a realizar, dado que, con carácter general, todas



las transferencias internacionales necesitan de la autorización del Director de la Agencia, salvo que se den alguna de las excepciones previstas en el artículo 34 de la Ley Orgánica 15/1999.

Host-Fusion, en cumplimiento de la LOPD excepciones previstas en el artículo 34 de la Ley Orgánica 15/1999 y la LSSI informa de la ubicación de sus servidores para hosting compartido en USA, nuestro centro de datos en Estados Unidos DIMENOC para hosting compartido y servidores dedicados cumple estrictamente con las obligaciones requeridas para la AEPD en materia de Protección de datos y transferencia internacional de datos:

**Supuestos legalmente excepcionados de la autorización de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos.**

El artículo 34 de la LOPD y 66.2 del RLOPD establecen los supuestos en los que no será necesaria la autorización previa de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos:

Cuando la transferencia internacional de datos de carácter personal resulte de la aplicación de tratados o convenios en los que sea parte España.

Cuando la transferencia se haga a efectos de prestar o solicitar auxilio judicial internacional

Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o para el diagnóstico médicos, la prestación de asistencia sanitaria o tratamiento médicos o la gestión de servicios sanitarios.



Cuando se refiera a transferencias dinerarias conforme a su legislación específica.

**Cuando el afectado haya dado su consentimiento inequívoco a la transferencia prevista.**

Cuando la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el afectado y el responsable del fichero o para la adopción de medidas precontractuales adoptadas a petición del afectado.

Cuando la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato celebrado o por celebrar, en interés del afectado, por el responsable del fichero y un tercero.

Cuando la transferencia sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público. Tendrá esta consideración la transferencia solicitada por una Administración fiscal o aduanera para el cumplimiento de sus competencias.

Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Cuando la transferencia se efectúe, a petición de persona con interés legítimo, desde un Registro público y aquella sea acorde con la finalidad del mismo.

Que el cliente al realizar una compra en nuestra web y aceptar el Contrato de compra electrónico a través de nuestra página web en el que tiene que aceptar (Yo he leído y estoy de acuerdo con los Términos del Servicio y Condiciones de Uso, entiende, acepta y da su consentimiento inequívoco a la transferencia de datos internacionales prevista recogido en el



Supuesto legalmente exepcionado de la autorización de la Directora de la Agencia de protección de Datos, en el apartado

**Cuando el afectado haya dado su consentimiento inequívoco a la transferencia prevista.**

Host-Fusion.Com tiene inscrito un Fichero de Transferencia de Datos internacionales en la AEPD, Host-Fusion facilita esta informacion a traves del enlace Data Center <https://www.host-fusion.com/data-center/> publicado en nuestra pagina principal y en la página de Avisos Legales <https://www.host-fusion.com/avisos-legales/>. Que el cliente al aceptar el Contrato de compra electrónico a traves de nuestra página web, entiende y acepta que se le informa correctamente y da su consentimiento inequívoco. Que estos datos se encuentran protegidos en nuestros servidores por sistemas de seguridad para ofrecerle absoluta confidencialidad y privacidad. Nuestros centros de datos se proveen de ingenieros expertos y apoyan a nuestros técnicos 24 horas al día, cada día del año.

Seguridad. Host-Fusion asegura la absoluta confidencialidad y privacidad de los datos personales recogidos y por ello se han adoptado medidas de seguridad para evitar la alteracion, perdida, tratamiento o acceso no autorizado y garantizar asi su integridad y seguridad. Que Host-Fusion ha inscrito un fichero de clientes en la agencia de proteccion de datos, indicando el nombre, el uso y la finalidad del fichero aqui publicada, el nombre y responsable del fichero, asi como su ubicacion. Que Host-Fusion realiza auditorias internas de sus sistemas y mantiene actualizado el Documento de Seguridad.

**Código de Conducta.**

Se prohíbe el uso del servicio contrario a la buena fe y, en particular, de forma no exhaustiva: - La utilización que resulte contraria a las leyes españolas o que infrinja los derechos de terceros. - La publicación o la transmisión de cualquier contenido que, a juicio de Host-Fusion, resulte violento, obsceno, abusivo, ilegal, racial, xenófobo o difamatorio. - Los cracks, números de serie de programas o cualquier otro contenido que vulnere derechos de propiedad intelectual. - La recogida y/o utilización de datos personales de otros usuarios contraviniendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. - La utilización de las direcciones de correo electrónico con fines del llamado spamming (envío de correo masivo no solicitado, de tipo comercial o de



cualquier otra naturaleza) así como el envío de grandes mensajes con el fin de bloquear un servidor. - Publicitar los sitios web hospedados en el servicio mediante el envío masivo de correo no solicitado, aunque no se utilice para ello los recursos proporcionados en el servicio. Spamming. Host-Fusion es contrario al spamming y nunca lo realizara tampoco permitira su uso por los usuarios del sitio web. +info: <http://spam.abuse.net>.

### **Información sobre Cookies y uso por parte de Host-Fusion.Com.**

Se denomina cookies a pequeños archivos que almacenan información en el equipo del usuario con la finalidad de recordar datos o preferencias de navegación del usuario lo que permite agilizar la navegación.

El uso de cookies en Internet es habitual y que Host-Fusion.com unicamente utiliza para analizar el uso de su sitio web <http://www.host-fusion.com/> con el objetivo de mejorar su eficacia y usabilidad. Estos archivos contribuyen también a agilizar la navegación del usuario por nuestro sitio.

Se informa que la información generada por las cookies se utiliza exclusivamente para evaluar el uso web de [www.host-fusion.com](http://www.host-fusion.com) por parte de los usuarios, recopilando informes sobre la actividad del sitio web en su conjunto. Siempre puede evitar el almacenamiento de las cookies en su equipo configurando apropiadamente su navegador. Debe tener en cuenta que si activa esta configuración es posible que no pueda disfrutar de todas las características de este sitio.

Las cookies activas en [www.host-fusion.com](http://www.host-fusion.com) en ningún caso almacenan información personal que permita la identificación del usuario.

- 2.1.6. El PROVEEDOR responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte al CLIENTE en ejecución del Contrato y avisará sin dilación a el CLIENTE cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.
- 2.2. El PROVEEDOR prestará los Servicios en los siguientes términos y condiciones específicos:
  - 2.2.1. Acceso a Internet de forma continua y sin limitaciones de tiempo a través de la capacidad portadora del PROVEEDOR.
  - 2.2.2. Servicio de asistencia técnica y “*Help Desk*”.
  - 2.2.3. El registro de un nombre de dominio en Internet, en el caso de registrarse más nombres de dominio tendrá un coste adicional estipulados en la página web de [host-fusion.com](http://host-fusion.com) <https://host-fusion.com/whmcs/domainchecker.php>.





- 2.2.4. Con el fin de responder de la dirección de IP del nombre de dominio y de la máquina para intercambio del correo del dominio, El CLIENTE tendrá entradas en los servidores DNS primario y secundario del PROVEEDOR.
- 2.2.5. El CLIENTE dispondrá de ilimitados buzones de correo en función del espacio contratado y disponible.
- 2.2.6. Los subdirectorios especificados por El CLIENTE tendrán acceso a ilimitadas cuentas FTP de acceso privado. Una de ellas es la cuenta principal de FTP y da acceso a la raíz del servidor. El resto pueden ser asignadas a subdirectorios dentro del servidor, de modo que sólo tengan acceso al contenido del subdirectorio asignado.
- 2.2.7. El alojamiento de los Contenidos del CLIENTE en el disco duro de los servidores del PROVEEDOR designados en este Contrato mediante los protocolos HTTP para el acceso público a los contenidos del CLIENTE por los usuarios de Internet y FTP para acceso privado por el CLIENTE para acceso privado a sus contenidos.
- 2.2.8. La provisión de herramientas necesarias para que el CLIENTE pueda tener acceso al análisis estadístico de los accesos a las páginas web del CLIENTE, tecnología cPanel.
- 2.2.9. Suministrar al CLIENTE todos los códigos, identificaciones, claves, etc. que permitan y den acceso a sus contenidos.
- 2.2.10. La instalación y configuración del software de base ubicado en las instalaciones del PROVEEDOR que sea necesario para el funcionamiento de alojamiento de los contenidos del CLIENTE.
- 2.2.11. El PROVEEDOR es el propietario del servidor tendrá el control de los accesos al sistema operativo de los servidores del PROVEEDOR, prestando al CLIENTE los siguientes servicios de administración del servidor a través de cPanel/WHM para la gestión y administración del servidor, además de acceso SSH para control completo sobre el servidor. El PROVEEDOR no se hace responsable del mal uso o falta de conocimientos sobre administración de servidores por parte del CLIENTE, el PROVEEDOR entrega el servidor totalmente configurado para su perfecto uso y presta servicios de administración.
- 2.2.12. El suministro del espacio, alimentación eléctrica, refrigeración y adecuación de la sala del centro de proceso de datos necesarios para el correcto mantenimiento de los servidores del PROVEEDOR en los que se alojen los contenidos del CLIENTE.



- 2.2.13. Actualización y mantenimiento de los componentes hardware, dispositivos de protección [*firewall, Mod security, Antivirus, Antispam*] y los sistemas operativos de los servidores que el PROVEEDOR proporcione al CLIENTE como parte del servicio de alojamiento de los contenidos del CLIENTE. El PROVEEDOR entrega al CLIENTE un panel de control cPanel con usuario y contraseñas seguras encriptadas en el servidor, es responsabilidad del CLIENTE mantener sus propias medidas de seguridad adicionales a las aportadas por el PROVEEDOR, el PROVEEDOR no es responsable de los problemas de seguridad del CLIENTE en sus propios ordenadores o dispositivos ni en la seguridad del diseño o desarrollo de su propia web, el PROVEEDOR informa con regularidad de las medidas adicionales que puede adoptar el CLIENTE en materia de seguridad. El PROVEEDOR dispone de soporte técnico en medidas y temas de seguridad para apoyo del CLIENTE.
- 2.2.14. El CLIENTE autoriza al PROVEEDOR a realizar el BackUp, copias de seguridad de la información y los procedimientos de recuperación regulares del contenido y su almacenamiento. Todo ello de la información que se genere en los servidores del PROVEEDOR en relación con los contenidos del CLIENTE. El PROVEEDOR proporciona herramientas al CLIENTE para realizar sus propias copias de seguridad y la descarga de las mismas. El PROVEEDOR realiza copias de seguridad automáticas diarias, semanales o mensuales, El PROVEEDOR queda exento de cualquier responsabilidad si este no pudiera restaurar los datos del CLIENTE alojados en su servidor debidos a fallos de software o hardware que afecten a las copias de seguridad siendo el cliente responsable de hacer sus propias copias de seguridad a través de las herramientas proporcionadas por el PROVEEDOR.
- 2.2.15. El PROVEEDOR ejecutará el Contrato realizando de manera competente y profesional los Servicios, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales del CLIENTE que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato.
- 2.2.16. Quedan excluidos de los servicios prestados por El PROVEEDOR y son de cuenta del CLIENTE los siguientes: (i) adquisición, instalación y mantenimiento del router desde el que se realiza la conexión al router del PROVEEDOR; (ii) suministro, contratación, instalación y mantenimiento de las líneas necesarias entre el CLIENTE y el PROVEEDOR para poder llevar a cabo este Contrato; (iii) la instalación, capacidad, rendimiento, mantenimiento y soporte de los contenidos; (iv) la contratación de mecanismos de certificación digital.
- 2.2.17. Corresponde en exclusiva al CLIENTE el control de todos los contenidos alojados en los servidores del PROVEEDOR, siendo la única responsable de la legalidad,



seguridad, idoneidad y exactitud de los datos. También deberá tener la licencia o cualquier permiso necesario para la utilización de los datos de cualquier naturaleza que ponga a disposición de los usuarios de Internet.

- 2.2.18. El CLIENTE será la única responsable de asegurarse que los productos, servicios y materiales que ponga a disposición del público a través del servidor del PROVEEDOR, cumplen con la legislación aplicable a cada uno de ellos y será responsable de cualquier daño que puedan producir y de cualquier reclamación que se produzca por su utilización.
- 2.2.19. EL CLIENTE solo podrá alojar archivos web y en ningún caso la utilización que resulte contraria a las leyes españolas o que infrinja los derechos de terceros. - La publicación o la transmisión de cualquier contenido que, a juicio del PROVEEDOR, resulte violento, obsceno, abusivo, ilegal, racial, xenófobo o difamatorio. - Los cracks, números de serie de programas o cualquier otro contenido que vulnere derechos de propiedad intelectual.
- 2.2.20. EL CLIENTE no puede hacer recogida y/o utilización de datos personales de otros usuarios contraviniendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. - La utilización de las direcciones de correo electrónico con fines del llamado spamming (envío de correo masivo no solicitado, de tipo comercial o de cualquier otra naturaleza) así como el envío de grandes mensajes con el fin de bloquear un servidor. - Publicitar los sitios web hospedados en el servicio mediante el envío masivo de correo no solicitado, aunque no se utilice para ello los recursos proporcionados en el servicio. Spamming. El PROVEEDOR es contrario al spamming y nunca lo realizara tampoco permitira su uso por los usuarios del sitio web. +info: <http://spam.abuse.net>.

### **TERCERA.- POLÍTICA DE USO**

- 3.1 El CLIENTE es el único responsable de determinar si los servicios que constituyen el objeto de este Contrato se ajustan a sus necesidades, por lo que el PROVEEDOR no garantiza que el servicio de alojamiento de los contenidos o la conectividad prestada se ajuste a las necesidades específicas del CLIENTE.
- 3.2 El PROVEEDOR no garantiza que el servicio de alojamiento de los contenidos o la conectividad de red puedan proporcionar capacidad suficiente para responder a “*picos de demanda*” que aumenten significativamente los volúmenes estimados actualmente por el CLIENTE.



3.3 El CLIENTE se obliga a hacer constar de forma clara, visible y accesible desde sus contenidos, sus datos identificativos y como único responsable de los contenidos, poniendo un aviso en sus contenidos de la Política de uso.

#### **CUARTA.- PRECIO Y FACTURACIÓN.-**

4.1 El precio del Contrato corresponde al servicio de Servidor Dedicado contratado IVA excluido de los precios que figuran en [www.host-fusion.com](http://www.host-fusion.com).

4.2 El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación del contrato por el CLIENTE, mediante transferencia bancaria, tarjeta, Paypal en la misma fecha de recepción de la factura a la siguiente cuenta corriente titularidad del PROVEEDOR.

#### **QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del presente Contrato es de 1 año. El Contrato podrá ser prorrogado expresamente anualmente con la renovación de los servicios.

#### **SEXTA.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

6.1 Todos los Servicios prestados por el PROVEEDOR se realizarán por personal especializado en cada materia. El personal del PROVEEDOR acudirá previsto de todo el material necesario, adecuado y actualizado, para prestar los Servicios.

6.2 Las averías o el mal funcionamiento de los Servicios se comunicarán al PROVEEDOR a través de llamada telefónica, ticket de soporte o email.

6.3 Los problemas se resolverán por orden de llegada de solicitud y lo antes posible, estableciendo distintos plazos a tendiendo a la gravedad de la incidencia (leve, grave, crítica).

! Se entiende por incidencia crítica: las incidencias que, en el marco de la prestación de los Servicios, afectan significativamente al CLIENTE.

! Se entiende por incidencia grave: las incidencias que, en el marco de la prestación de los Servicios, afectan moderadamente al CLIENTE.

! Se entiende por incidencia leve: las incidencias que se limitan a entorpecer la prestación de los Servicios.



La reparación se realizará lo mas rápido posible y poniendo los recursos disponibles desde el aviso:

- ! Incidencia crítica
- ! Incidencia grave
- ! Incidencia leve

6.4 El estado de los Servicios se revisará (diariamente, mensualmente/bimensualmente/trimestralmente) por el CLIENTE y el PROVEEDOR para comprobar su buen funcionamiento.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN**

EL PROVEEDOR se reserva el derecho a modificar, en cualquier modo, las características y condiciones de sus planes de alojamiento, siempre en desarrollo y en beneficio del propio servicio. Para ello no deberá cumplir más formalidad que la de informar al cliente con un aviso online y/o llevar esta modificación a las cláusulas del contrato y/o remitirlo por correo electrónico.

#### **OCTAVA.- RESOLUCIÓN**

Las Partes podrán resolver el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio prestado ante cualquier incidencia experimentada en el cobro del servicio y/o por falta de pago hasta la resolución de la misma. Si transcurren 5 días a partir de la fecha de pago y no se efectúa el desembolso, los servicios se desconectarán y quedarán off-line. Si transcurridos 5 días no se hubiera recibido el pago por cualquiera de las causas, el dominio se borrará con todo su contenido no incurriendo EL PROVEEDOR en ninguna responsabilidad por la pérdida de datos que se ocasione. Si el cliente no procediera a su pago después del previo aviso anterior, causará baja definitiva su servicio por incumplimiento contractual.

#### **NOVENA.- NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que se realicen las Partes deberán realizarse por teléfono, email o ticket de soporte, dejando justificación escrita.



## **DÉCIMA.- REGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal del PROVEEDOR que preste concretamente los Servicios.

Ambas partes asumen el más estricto deber de confidencialidad sobre el contenido de las conversaciones, negociaciones y actuaciones relativas a su objeto, comprometiéndose a no divulgar, ni total ni parcialmente, su contenido a terceros sin la autorización previa y por escrito de las demás partes. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán desvelar dicha información a las empresas de su mismo grupo empresarial, empleados y colaboradores y consultores independientes que necesiten conocer tal información y se comprometan a guardar la confidencialidad en términos tan estrictos como los dispuestos por medio de este documento.

Las partes excluyen de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la parte que la posea, aquella que se convierta en pública, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto imperativo de autoridad competente y aquélla que sea obtenida por un tercero que no se encuentre bajo la obligación de confidencialidad alguna.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Contrato.

